Ministerio de Educación y Justicia
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Buenos Aires, 12 de octubre de 1990.-

VISTO la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza relacionada con la situación del alumno Carlos Guillermo ARIAS, y

CONSIDERANDO:

Que el recurrente aprobó los exámenes de reválida de / los trabajos prácticos de las asignaturas Elementos de Máquinas, Tecnología Mecánica y Metrología, Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico sin previa autorización del Consejo Académico, según lo establece el capítulo 5.7.2 de la Ordenanza nº/ 462.

Que analizados los antecedentes la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 11 de octubre de 1990, aconsejó convalidar la Resolución nº 417/87 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efctúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nº 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Convalidar lo actuado en la Resolución nº 417/87 /

//..

//..

del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y ratifi-/ car los exámenes de reválida de los trabajos prácticos de las asignaturas Elementos de Máquinas (8 de mayo de 1986), Tecnología Mecánica y Metrología (9 de mayo de 1986) y Conocimiento de Materiales de Uso Mecánico y Eléctrico (9 de mayo de 1986), al alumno Carlos Guillermo ARIAS, legajo nº 06-05495-3 de la especialidad Electromecánica.

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y Archívese.

RESOLUCION Nº 617/90

U.T.N.

Ing. HECTOR CARLOS BROTTO
VICE-RECTOR

Ing. CIRIO A. MURAD
SECRETARIO ACADEMICO